



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXII

Jueves 11 de septiembre de 1997

Número 3.701

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.252.- Decreto por el que asume nuevamente sus competencias el Excmo. Sr. D. Antonio Luis Francia Maeso, Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

2.263.- Anuncio relativo a la Presidencia-Alcaldía accidental de D. Alfonso Conejo Rabaneda desde el día 7-9-97 hasta el 9-9-97.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.247.- Relación de notificaciones de Multas por Infracciones de Tráfico

2.248.- Notificación a D. Hassan Amar Mohamed en expediente sancionador por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

2.258.- Notificación a D. Javier Guerrero Talaya en expediente sancionador del puesto P-23 del Mercado Central.

2.264.- Relación de notificaciones por el concepto de "Impuesto sobre Actividades Económicas".

2.265.- Licencia de apertura de un establecimiento dedicado a montaje y ensamblaje de embarcaciones de madera, en C/ Molino, 27, a instancia de D. Javier Fernández Arroyo.

2.267.- Relación de notificaciones de embargo de vehículos.

2.269.- Notificación a D.ª Marina Rodríguez Jiménez en expediente sancionador por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

Servicio de Industria y Energía

2.253.- Información pública de autorización administrativa del centro de transformación "Velarde".

2.254.- Información pública de autorización administrativa de la ampliación de potencia de la central de Endesa.

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.262.- Notificación a D. Hamed Mohamed Abderrahaman en expediente sancionador de Obras Clandestinas 31/97.

Dirección General de la Marina Mercante Capitanía Marítima en Ceuta

2.249.- Notificación a D. Mustafa Ahmed Layachi, en expediente sancionador núm. 97-340-0027.

2.250.- Notificación a D. Mohamed Taieb Ahmed, en expediente sancionador núm. 97-340-0024.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Instrucción Número Uno de Fuengirola

2.251.- Citación al representante legal de Invergrúas, S. L., en Juicio de Faltas 113/97

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.255.- Notificación al representante legal de Inmobiliaria Ceutía de Construcción, S. A., en Juicio de Cognición 160/97.

2.256.- Notificación a Compañía Mercantil Prince, S. A., en Juicio Ejecutivo 410/91.

2.257.- Notificación a Motisur, S. L., en Juicio Declarativo Ordinario de Menor Cuantía 349/96.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.266.- Notificación a D. Cristóbal Castro Franco, D.ª Amalia Fernández Fernández, D. Francisco J. Soriano de Castro y D.ª Manuela Jiménez Garrido, en autos de Menor Cuantía 294/96.

2.270.- Emplazamiento a D.ª Mercedes Jurado Martínez y D.ª María Luisa Jurado Blázquez en Juicio de Cognición 171/97.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.260.- Notificación a D. Antonio García Montes, en Juicio de Divorcio 358/96.

2.261.- Notificación a D.ª M.ª Carmen Acevedo García, en Juicio de Divorcio 162/96.

2.268.- Notificación a D. Jacques Benoudiz Benoudiz, en autos de Divorcio 250/96.

ANUNCIOS

José Antonio Soto López

2.246.- Extravío del Título de Graduado Escolar de D. José Antonio Soto López.

2.259.- Extravío del Título de Graduado Escolar de D. Carlos A. Márquez de la Peña.

INFORMACION

- PALACIO MUNICIPAL:** Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00
- Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Oficina de Información Horario de 9 a 14 h.
 - Registro General Horario de 9 a 14 h.
- SERVICIOS FISCALES:** Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.
- ASISTENCIA SOCIAL:** Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.
- BIBLIOTECA:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 513074. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
- LABORATORIO:** Avda. San Amaro - Telf. 514228
- FESTEJOS:** Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 518022
- JUVENTUD:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 518844
- POLICIA MUNICIPAL:** Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232
- BOMBEROS:** Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528213

ANUNCIOS
Ministerio de Educación y Ciencia

2.246 .- Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D. José Antonio Soto López. Cualquier comunicación sobre dicho documento

deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Ceuta a dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- **EL INTERESADO**.- Fdo.: José Antonio Soto López.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.247 .- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* y previa comunicación a esta Presidencia Alcaldía, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El importe de la multa deberá ser hecho efectivo dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta Resolución (artículo 84 R.D.L. 339/90) transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20% (artículo 100 del Reglamento General de Recaudación).

Ceuta, veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y siete.- **EL PRESIDENTE ACCIDENTAL**.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.

N. Exp.	Nombre conductor	D.N.I.	Fecha infracción	Importe	Código infr.	Ref. legal
68357	Fuentes Reyes, José Domingo	45.073.875	18 07 1996	15.000	97 C 04	RGC
68798	Martínez Segura, Francisco	24.116.041	27 02 1997	15.000	154 01	RGC
68459	Ahmed Haddu, Mohamed	45.086.481	06 03 1997	5.000	93	RGC
68431	Nahón Benhamú, Isaac	46.319.244	14 03 1997	10.000	94 B 08	RGC
68784	Mena Martínez, Josefa	45.054.299	18 03 1997	15.000	154 01	RGC
68547	Morente Pecino, Mariano	45.071.557	20 03 1997	15.000	94 C 04	RGC
68617	Ahdelnebi Abdeslam, Sumira	45.079.733	21 03 1997	15.000	154 01	RGC
68599	Ahmed Abdeslam, Mohamed	45.089.529	22 03 1997	10.000	171 03	RGC
68600	Ruiz López, Aquilés José	45.068.859	22 03 1997	10.000	171 03	RGC
68933	Jiménez Rodríguez, Fabiola	45.059.692	24 03 1997	5.000	93	RGC
68707	García Ferrón, Susana	45.076.261	31 03 1997	15.000	154 01	RGC
68751	Navarro del Rey, María Josefa	45.060.492	01 04 1997	15.000	154 01	RGC
68846	Suárez Escalona, M. Antonia	45.068.231	01 04 1997	15.000	154 01	RGC
68790	González Martínez, Juan	45.068.083	02 04 1997	15.000	94 C 04	RGC
69137	Medina Luque, Libertad	45.035.287	02 04 1997	15.000	94 C 04	RGC
68889	Jiménez Cabello, Darío	45.101.713	07 04 1997	15.000	118 01	RGC
68893	Román Durán, Vicente	45.068.315	07 04 1997	15.000	118 01	RGC
69188	Llevot González, Jorge Luis	45.064.779	08 04 1997	5.000	93	RGC
68993	Mohamed Mohamed-Hal., Rahma	45.092.448	11 04 1997	15.000	154 01	RGC
69026	Bominflot S. A.	28.707.172	11 04 1997	10.000	94 01	RGC
69174	Abdeslam Mohamed-Hich., Abdes.	45.087.427	11 04 1997	5.000	93	RGC
69130	Mohamed Laarbi Must., Abdeslam	45.102.619	16 04 1997	15.000	154 01	RGC
69159	León Delgado, Fco. Javier	45.082.157	16 04 1997	15.000	143 02	RGC
69155	Palomar Escarcena, Miguel Enr.	45.069.677	17 04 1997	15.000	154 01	RGC
69598	Mohamed Lahsen, Mohamed	45.094.026	17 04 1997	15.000	154 01	RGC
69245	Ramos Gutiérrez, Diego	45.050.483	18 04 1997	15.000	94 C 04	RGC
69228	Ahmed Ahmed, Mohamed	45.096.670	19 04 1997	15.000	118 01	RGC
69295	Bartolomé Daswani, Aarti	3.327	22 04 1997	10.000	94 01	RGC
69327	García Santiago, Josefa	45.065.719	23 04 1997	15.000	159 03	RGC
69483	Kimatrai Domínguez, Antonio	45.051.933	24 04 1997	10.000	94 01	RGC
69657	Martínez Pallarés, José Ginés	23.149.120	24 04 1997	5.000	93	RGC
69369	Chaves Lorenzo, Antonio	45.078.551	25 04 1997	15.000	118 01	RGC
69370	López Rodríguez, Raúl	45.095.638	25 04 1997	15.000	118 01	RGC
69635	Ramos López, Juan Fco.	45.075.898	29 04 1997	5.000	93	RGC

N. Exp.	Nombre conductor	D.N.I.	Fecha infracción			Importe	Código infr.		Ref. legal
69536	Abdenibit Abdeslam, Anisa	45.081.771	03	05	1997	15.000	154	01	RGC
69541	Abdelhadi Mohamed, Mustafa	45.084.463	03	05	1997	15.000	154	01	RGC
69673	Bumedian Mohamed, Abdelah	45.089.877	06	05	1997	15.000	154	01	RGC
69865	Cueto Pereiro, Oscar	45.097.289	11	05	1997	15.000	118	01	RGC
69800	Reinoso García, Pilar	45.079.999	12	05	1997	15.000	154	01	RGC
69886	Sánchez Muñoz, Encarnación	45.063.348	12	05	1997	10.000	171	03	RGC
69900	Ahmed Abdeslam, Hayat	45.083.066	12	05	1997	15.000	159	03	RGC
69874	Bumedian Mohamed, Abdelah	45.089.877	13	05	1997	15.000	154	01	RGC
69873	Ayala López, Ana	45.044.493	14	05	1997	15.000	154	01	RGC
70091	Cárdenas Porta, Carlos	25.712.998	14	05	1997	5.000	93		RGC
70123	Viso Galindo, M. Vanessa	45.092.363	16	05	1997	5.000	93		RGC
70040	Abderrahaman Ahmed, Nabila	45.078.221	18	05	1997	25.000	65	A 01	RGC
70066	Ali Abdeslam, Mohamed	45.090.722	19	05	1997	15.000	154	01	RGC
70082	Ahmed Mojtar, Hassan	45.087.429	19	05	1997	5.000	93		RGC
70060	Abdeslam Hamed, Mohamed	45.105.883	20	05	1997	15.000	118	01	RGC
70216	Mohamed Abdeslam, Mohamed	9900702000	20	05	1997	15.000	167	01	RGC

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura de la Policía Local, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y siete. - EL PRESIDENTE ACCIDENTAL. - Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.

N. Exp.	Nombre conductor	D.N.I.	Fecha infracción			Importe	Código infr.		Ref. legal
70864	Abdel-Lah Ahmed, Karim	45.091.680	16	06	1997	15.000	118	01	RGC
69796	Abdel-Lah Layasi, Yamal	45.093.850	27	02	1997	10.000	171	03	RGC
70889	Abdelkader Abdeslam, Ahmed	45.078.137	19	06	1997	10.000	171	03	RGC
69038	Abdelkader Al-Lal, Abdel-Lah	45.079.998	13	04	1997	15.000	146	01	RGC
70309	Abdelkader Rahal, Layachi	0	29	05	1997	15.000	118	01	RGC
69830	Abdelkrim Lahsen, Mohamed	45.084.473	12	05	1997	15.000	118	01	RGC
69695	Abderrahaman Mohamed, Mohamed	45.079.227	06	05	1997	15.000	118	01	RGC
69896	Abdeslam Ahmed, Baachuli	45.084.617	09	05	1997	15.000	143	02	RGC
69713	Abdeslam Amar, Naima	45.090.969	09	05	1997	15.000	118	01	RGC
69502	Abdeslam Layachi, Bilal	45.085.906	30	04	1997	15.000	118	01	RGC
69705	Abdeslam Mohamed, Rahma	45.086.974	07	05	1997	15.000	118	01	RGC
69770	Abdeslam Mohamed, Rahma	45.086.974	07	05	1997	15.000	143	02	RGC
69956	Abdeslam Mohamed, Sohora	45.080.086	18	05	1997	15.000	118	01	RGC
69626	Abdeslam Mohamed-Hich., Abdesel.	45.087.427	29	04	1997	5.000	93		RGC
69137	Abdeslam Mohamed-Hich., Abdesel.	45.087.427	25	04	1997	5.000	93		RGC
70050	Abdeslam Mohamed, Mustafa	0	20	05	1997	15.000	118	01	RGC
69842	Adad Correira, Marciano	0	12	05	1997	15.000	94	C 04	RGC
70687	Ahmed Al-Lal, Yamila Must.	45.101.715	11	06	1997	15.000	154	01	RGC
70584	Ahmed Amar, Mohamed	45.083.076	20	05	1997	10.000	94	01	RGC
69484	Ahmed Kerkich, Abdel-Lah	45.087.545	29	04	1997	10.000	94	01	RGC
70248	Ahmed Kuri-Susi, Abdelkader	45.087.854	29	05	1997	15.000	154	01	RGC
69476	Ahmed Mohamed, Said	0	29	04	1997	15.000	118	01	RGC
69581	Ahmed Musa, Fatima	45.091.740	11	03	1997	15.000	118	01	RGC
70245	Ahsaini Mohamed, Mohammadi	45.093.741	05	05	1997	15.000	154	01	RGC
70898	Al-Lal Hamadi, Hassan	45.093.406	09	06	1997	15.000	154	01	RGC
69739	Almecija Rodríguez, Francisco	26.992.022	09	05	1997	15.000	94	C 04	RGC
69980	Amigo Sampedro, M. Domitila	13.709.581	17	05	1997	15.000	94	C 04	RGC
70713	Antunez González, José Miguel	45.093.668	30	05	1997	15.000	152	02	RGC
69329	Aomar Dadi, Yamal	99.010.476	05	02	1997	15.000	118	01	RGC
70719	Arias Pérez, Juan Carlos	45.088.786	12	06	1997	15.000	154	01	RGC
69807	Arrabal Muro, José Luis	45.041.679	10	05	1997	15.000	154	01	RGC

<i>N. Exp.</i>	<i>Nombre conductor</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Fecha infracción</i>	<i>Importe</i>	<i>Código infr.</i>	<i>Ref. legal</i>
70594	Ausente	0	10 06 1997	10.000	171 03	RGC
69331	Bachir Mohamed, Layachi	45.083.282	22 02 1997	10.000	171 03	RGC
70182	Bandera Bacceghin, Fco. Javier	45.071.132	26 05 1997	15.000	154 01	RGC
70970	Barrera Blázquez, Carlos	74.187.149	23 06 1997	15.000	154 01	RGC
69658	Barrientos Casanova, Francisco	45.087.361	24 04 1997	5.000	93	RGC
69760	Bendala Acosta, Juan	45.012.116	09 05 1997	15.000	154 01	RGC
70453	Benomar, Abdeselam	1.236.953	26 05 1997	5.000	93	RGC
69460	Benomar, Rachid	801.836	28 04 1997	15.000	118 01	RGC
70239	Borras Martínez, Jaime	45.076.934	27 05 1997	15.000	154 01	RGC
69588	Bravo Troyano, Juan Jesús	45.095.847	05 05 1997	15.000	118 01	RGC
69270	Bretón Aguilar, José David	39.711.748	21 04 1997	15.000	154 01	RGC
70253	Bujjar Al-Luch, Mohamed	45.084.889	28 05 1997	15.000	154 01	RGC
69426	Burgos Sánchez, Francisco	45.058.215	25 04 1997	15.000	159 03	RGC
69534	Buselham Abdel-Lah, Ali	9900725000	04 05 1997	15.000	154 01	RGC
70109	Caballero Estevez, José	45.051.912	10 05 1997	5.000	93	RGC
69445	Cano Mateos, Ana María	45.075.153	29 04 1997	15.000	154 01	RGC
70162	Caraballo Recío, Antonio	37.288.824	21 05 1997	10.000	94 01	RGC
70169	Cardeñas Forta, José Luis	25.711.018	21 05 1997	15.000	146 01	RGC
69671	Chaib Hamadi, Hamed	45.089.305	07 05 1997	15.000	154 01	RGC
69624	Coloma Lindón, Jorge	22.647.625	29 04 1997	5.000	93	RGC
69656	Coloma Lindón, Jorge	22.647.625	24 04 1997	5.000	93	RGC
70818	Construcciones Conce Sal	11.906.997	14 06 1997	5.000	93	RGC
69165	Corrales Gómez, Milagros	45.064.850	16 04 1997	5.000	93	RGC
69639	Corrales Gómez, Milagros	45.064.850	17 04 1997	5.000	93	RGC
69424	Corzo Muñoz, Manuel	45.077.335	24 04 1997	15.000	152 02	RGC
70386	Crisóstomo García, Francisco	523.070	19 12 1996	15.000	94 C 04	RGC
69663	Cuenca Jiménez, Federico Tom.	45.070.254	25 04 1997	5.000	93	RGC
70454	Cuenca Jiménez, Federico Tom.	45.070.254	23 05 1997	5.000	93	RGC
70159	Cueto Baños, Fernando	42.625.630	21 05 1997	15.000	94 C 04	RGC
70964	Dayaldas Chabalas, Harsha	45.100.857	05 05 1997	15.000	154 01	RGC
69991	De Miguel-Za González, Mario	45.073.164	05 04 1997	15.000	154 01	RGC
69603	Deu Del Olmo, M. Isabel	45.074.076	05 05 1997	10.000	94 01	RGC
69734	Dhanwani, Balbir Kish.	4.435	10 05 1997	15.000	94 C 04	RGC
70243	Díaz Arriado, Julio Ramón	43.251.194	28 05 1997	15.000	154 01	RGC
69596	Domínguez Soriano, José Manuel	45.067.306	05 05 1997	15.000	94 C 04	RGC
70249	Dris Abdelnebi, Mohamed	45.078.447	29 05 1997	15.000	154 01	RGC
69647	Dris Hammu, Abdelmalik	45.083.556	22 04 1997	5.000	93	RGC
70513	Durán García, José	45.025.214	04 06 1997	15.000	146 01	RGC
69398	El Hadi Abselam, Malika	45.270.188	25 04 1997	15.000	154 01	RGC
70211	El Yaznasni, Hamido	1.419.249	23 05 1997	15.000	154 01	RGC
69744	Escalante Durán, Noemí	31.859.848	09 05 1997	10.000	94 01	RGC
70827	Escolano Rubio, Jorge	33.353.913	18 06 1997	15.000	154 01	RGC
70569	Fernández Vázquez, Diego Luis	45.069.272	06 06 1997	15.000	118 01	RGC
69847	Fontalba Fontalba, Rafael	45.022.263	13 05 1997	15.000	94 C 04	RGC
70071	Fontalba Fontalba, Rafael	45.022.263	15 05 1997	15.000	154 01	RGC
70173	Fouzia, Zarli	4.235	23 05 1997	15.000	154 01	RGC
70256	Fouzia, Zarli	4.235	24 05 1997	15.000	154 01	RGC
70776	Fouzia, Zarli	4.235	16 06 1997	15.000	154 01	RGC
70860	Fouzia, Zarli	4.235	17 06 1997	10.000	171 03	RGC
70203	Franquel Querol, Pedro	39.771.760	23 05 1997	15.000	94 C 04	RGC
69315	Galindo Caballero, Miguel Angel	50.454.261	23 04 1997	15.000	154 01	RGC
69328	Gallardo Mena, Fernando N.	76.250.459	12 03 1997	15.000	154 01	RGC
69196	Gálvez Rangell, Emilio	28.397.270	15 04 1997	5.000	93	RGC
70352	Gamero Gutiérrez, Antonia	45.006.836	28 05 1997	15.000	94 C 04	RGC
70004	Gaona Mena, Luis	45.067.580	24 04 1997	15.000	118 01	RGC
70153	García González, J. Ant/Prud.	45.042.966	21 05 1997	15.000	118 02	RGC
70854	García Guerra, Antonio	45.053.297	18 06 1997	15.000	154 01	RGC
70110	García Labrador, María Africa	45.065.416	08 05 1997	5.000	93	RGC
70667	García Santiago, Josefa	45.065.719	10 06 1997	15.000	159 03	RGC
70805	García Santiago, Rosa María	45.065.047	04 06 1997	5.000	93	RGC
70807	García Santiago, Rosa María	45.065.047	05 05 1997	5.000	93	RGC
70695	Gil Moreno, Domingo	45.068.694	09 06 1997	15.000	154 01	RGC
70104	Giménez Rodríguez, Fabiola	45.059.692	12 05 1997	5.000	93	RGC
70729	Gómez García, Francisco	41.901.602	14 06 1997	15.000	154 01	RGC
70486	Gómez Romero, Pedro B.	45.064.654	17 05 1997	15.000	118 01	RGC

<i>N. Exp.</i>	<i>Nombre conductor</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Fecha infracción</i>			<i>Importe</i>	<i>Código infr.</i>		<i>Ref. legal</i>
69271	Gómez Villalobos, José M ^a .	0	21	03	1997	15.000	146	01	RGC
70178	González del Hoyo, José Fernan.	45.074.857	26	05	1997	15.000	154	01	RGC
69139	González Maeso, José Ignacio	45.082.093	17	04	1997	15.000	94	C 04	RGC
69171	González Martín, José Luis	45.061.590	14	04	1997	5.000	93		RGC
69175	González Martín, José Luis	45.061.590	11	04	1997	5.000	93		RGC
69627	González Martín, José Luis	45.061.590	30	04	1997	5.000	93		RGC
70839	Gonzalez Torres, José Manuel	45.067.781	17	05	1997	15.000	94	C 04	RGC
70712	González Veira, Ana María	45.068.441	06	06	1997	10.000	171	03	RGC
70851	Gracia Velilla, Eva María	45.078.496	17	06	1997	15.000	154	01	RGC
70468	Grajeas Escobar, José María	45.049.824	03	06	1997	5.000	154	01	RGC
70100	Guevara Martínez, Alberto	50.824.224	09	05	1997	15.000	93		RGC
70188	Habib Ali, Rabeh	45.081.296	23	05	1997	10.000	118	01	RGC
70219	Hamed Mohamed, Karak	99.012.184	26	05	1997	15.000	94	B 08	RGC
69323	Heredia Vilchez, Manuel	45.063.712	24	04	1997	15.000	94	C 04	RGC
69325	Hernández Gete, María Teresa	45.014.155	21	04	1997	15.000	154	01	RGC
69845	Hidalgo Galán, Encarnación	45.076.513	12	05	1997	15.000	94	B 08	RGC
70958	Hijos de Amar Ayad, S. A.	11.905.734	18	06	1997	15.000	94	C 04	RGC
70168	Hossain Abdelkader, Abdelkader	45.081.160	20	05	1997	10.000	154	01	RGC
70212	ILustre Ayuntamiento de Ceuta	1.110.100	21	05	1997	15.000	94	B 08	RGC
70883	Implai S. L.	11.954.336	09	06	1997	15.000	121	01	RGC
69602	Jiménez Flores, Josefa	45.018.861	02	05	1997	10.000	154	01	RGC
70251	Jiménez Martín, Antonio	46.610.924	29	05	1997	15.000	94	01	RGC
69554	Lara Barceló, Raf. Vicente	45.104.364	03	05	1997	15.000	154	01	RGC
70635	Lara Rodríguez, José Carlos	45.067.499	10	06	1997	15.000	118	01	RGC
70418	Layachi Hassan-Abd., Mustafa	45.085.171	02	06	1997	15.000	154	01	RGC
69319	León Castillo, Francisco	45.045.972	23	04	1997	15.000	154	01	RGC
69993	León Linares, Juan Ramón	450066090	30	12	1996	15.000	154	01	RGC
69755	León y Alvarez, Ceuta S. L.	11.958.998	08	05	1997	15.000	146	01	RGC
70078	Ligero Martínez, Francisco	45.039.091	20	05	1997	15.000	154	01	RGC
70562	Lledó Rodríguez, Joaquín	45.077.579	06	06	1997	15.000	94	C 04	RGC
69528	López Gutiérrez, José María	45.052.807	28	04	1997	10.000	118	01	RGC
69169	Macías Benítez, Jose S.	45.067.486	14	04	1997	5.000	94	01	RGC
69179	Macías Benítez, Jose S.	45.067.486	11	04	1997	5.000	93		RGC
69632	Macías Benítez, Jose S.	45.067.486	30	04	1997	5.000	93		RGC
69664	Macías Benítez, Jose S.	45.067.486	25	04	1997	5.000	93		RGC
70098	Macías Benítez, Jose S.	45.067.486	09	05	1997	5.000	93		RGC
69519	Mancilla Vázquez, Francisco	45.020.039	30	04	1997	15.000	93		RGC
70117	Marín Pérez, José	27.782.094	15	05	1997	5.000	154	01	RGC
70167	Martín López, José Antonio	45.052.008	15	05	1997	10.000	93		RGC
70882	Martín Noya, Antonia	45.068.012	09	06	1997	15.000	171	03	RGC
69332	Martín Román, Manuel	28.681.556	20	02	1997	16.000	154	01	RGC
69243	Martín Puiz, Adolfo	45.058.328	21	04	1997	15.000	94	C 04	RGC
69441	Martínez Benítez, Antonio	45.046.269	28	04	1997	15.000	154	01	RGC
69652	Martínez Gil, Rosa maría	45.074.430	23	04	1997	5.000	93		RGC
69978	Martínez Marco, Rafael	25.150.698	17	05	1997	15.000	94	C 04	RGC
69893	Martínez Montes, Andrés Jesús	45.077.339	14	05	1997	15.000	146	01	RGC
70765	Marzok Mohamed, Rachida	7.851	12	6	1997	15.000	154	01	RGC
70218	Mehdi Mohamed, Rafia	45.084.114	23	5	1997	15.000	154	01	RGC
70099	Merino Díaz, Ana María	45.071.949	9	5	1997	5.000	93		RGC
69481	Mohamed Abdeslam, Reduan	45.085.581	29	4	1997	15.000	143	02	RGC
69675	Mohamed Abdeslam, Reduan	45.085.581	7	5	1997	15.000	154	01	RGC
69454	Mohamed Ahmed, Mohamed	45.063.545	29	4	1997	15.000	154	01	RGC
70732	Mohamed Alí, Abdelkader	45.086.784	15	6	1997	15.000	154	01	RGC
70881	Mohamed Chaib, Soraya	45.100.952	19	6	1997	15.000	154	01	RGC
69308	Mohamed Enfeddal, Mohassen	45.092.974	23	4	1997	15.000	118	01	RGC
70961	Mohamed Hamedi, Malika	45.068.417	5	5	1997	15.000	154	01	RGC
70506	Mohamed Laarbi, Halima	45.086.195	22	5	1997	15.000	154	01	RGC
69984	Mohamed Mohamed, Abdeslam	45.096.364	15	5	1997	15.000	146	01	RGC
70673	Mohamed Mohamed, Karik	45.083.084	10	6	1997	15.000	118	01	RGC
69618	Mohamed Mohamed, Mimon	45.293.006	5	5	1997	5.000	93		RGC
69189	Mojtar Mohamed, Hamed	45.083.986	8	2	1997	15.000	154	01	RGC
69852	Molina González, Rafael	25.986.442	13	5	1997	10.000	94	B 08	RGC
70774	Molina Molina, Juan Antonio	45.042.732	16	6	1997	15.000	154	01	RGC
70228	Monfort Catalán, Vicente	18.817.999	2	5	1997	15.000	154	01	RGC
70090	Morales García, M. ^a del Mar	45.276.222	14	5	1997	5.000	93		RGC

<i>N. Exp.</i>	<i>Nombre conductor</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Fecha infracción</i>		<i>Importe</i>	<i>Código infr.</i>		<i>Ref. legal</i>
70159	Moreno Moreno, José Luis	8.814.072	21	5 1997	10.000	94	01	RGC
70225	Muñoz González, Antonio	45.098.682	13	2 1997	15.000	118	01	RGC
69609	Muñoz Sánchez, M. Pilar	45.068.472	5	5 1997	10.000	94	01	RGC
70447	Muñoz Trola, José	45.068.594	29	5 1997	5.000	93		RGC
70391	Nadal García, Francisco	572.003	21	4 1997	15.000	94	C 04	RGC
69452	Noguera López, Antonio	24.119.179	29	4 1997	15.000	154	01	RGC
69985	Nueva Almadra, S. L.	11.958.139	15	5 1997	15.000	146	01	RGC
69748	Núñez López, Luis Enrique	71.504.391	11	5 1997	15.000	154	01	RGC
70711	Oncina Herrero, Salvador	45.068.327	6	6 1997	15.000	159	03	RGC
70709	Orellana Nieto, Pedro José	45.068.780	6	6 1997	15.000	154	01	RGC
69990	Orge Palomares, Regina	5.364.104	20	2 1997	15.000	154	01	RGC
69287	Ortega Dotor, M. Pilar	45.069.390	21	4 1997	15.000	94	C 04	RGC
69958	Ortega Dotor, M. Pilar	45.069.390	15	5 1997	15.000	154	01	RGC
70146	Pacheco Martín, Fco. Javier	45.086.260	21	5 1997	15.000	118	01	RGC
70003	Pacheco Muñoz, Francisca	45.062.421	30	12 1996	15.000	154	01	RGC
70702	Palma Ruiz, Africa	45.072.221	11	6 1997	15.000	154	01	RGC
69280	Parres Aracil, José	45.001.014	17	4 1997	15.000	154	01	RGC
70246	Pastor Mompo, Carlos	19.494.027	28	5 1997	15.000	154	01	RGC
70703	Pellicer Marqueta, José M.	45.057.431	11	6 1997	15.000	154	01	RGC
69487	Pereira Santiago, Enrique	45.094.214	6	3 1997	15.000	118	01	RGC
70241	Pérez Rodríguez, José Ramón	10.478.879	23	5 1997	15.000	154	01	RGC
69405	Pinazo Cabello, José Miguel	45.051.407	26	4 1997	15.000	146	01	RGC
69634	Pino Martell, Josefa	45.048.897	30	4 1997	5.000	93		RGC
69638	Piñero Rico, M. Elena y Ot.	45.077.405	17	4 1997	5.000	93		RGC
70918	Piñero Valero, Macarena	45.091.446	20	6 1997	15.000	118	01	RGC
70213	Podadera Amar, Rafael	45.073.176	22	5 1997	15.000	146	01	RGC
69903	Ponce Gutiérrez, Juan Carlos	45.073.481	12	5 1997	15.000	167	01	RGE
69221	Poyato Delicado, Susana	45.100.883	18	4 1997	15.000	118	01	RGC
69696	Poyato Delicado, Susana	45.100.883	6	5 1997	15.000	118	01	RGC
70184	Redondo Pino, Juan Antonio	45.059.384	24	5 1997	15.000	154	01	RGC
70809	Ríos Gómez, Esteban	45.065.893	6	6 1997	5.000	93		RGC
69732	Rodríguez Cláudio, María Jesús	45.072.083	7	5 1997	15.000	94	C 04	RGC
70690	Rodríguez Gascón, Bonifacio	45.082.466	11	6 1997	15.000	94	C 04	RGC
70323	Rodríguez González, Jesús Luis	45.082.005	30	5 1997	15.000	118	01	RGC
70326	Rodríguez González, Jesús Luis	45.082.005	30	5 1997	15.000	118	01	RGC
70061	Rodríguez Lara, M. Gracia	45.033.235	20	5 1997	15.000	154	01	RGC
69138	Rojo Ruiz, Dolores	45.036.159	17	4 1997	15.000	94	C 04	RGC
69688	Rovayo González, Sonsoles	45.078.567	21	8 1996	15.000	154	01	RGC
70576	Ruiz Guerrero-Peña, Alicia	45.075.979	6	6 1997	15.000	154	01	RGC
70259	Ruiz León, Rosa María	45.067.143	29	5 1997	15.000	154	01	RGC
70261	Said Mohamed, Nora	45.098.902	29	5 1997	15.000	154	01	RGC
70726	Said Mohamed, Nora	45.098.902	12	6 1997	15.000	154	01	RGC
70747	Samiñán Ruiz, Miguel Angel	45.094.952	16	6 1997	15.000	118	01	RGC
70575	San Miguel Monreal, Josefa	21.988.432	8	6 1997	15.000	154	01	RGC
70088	Sánchez Muela, M. Angeles	22.872.046	14	5 1997	5.000	93		RGC
70908	Sánchez Muela, M. Angeles	22.872.046	28	5 1997	15.000	154	01	RGC
69497	Sánchez Peñaranda, José Vicente	19.820.496	30	4 1997	15.000	118	02	RGC
70912	Sánchez Serván, Alfonso Jes.	31.837.751	20	6 1997	15.000	154	01	RGC
70177	Segura Hermida, José M. y ot.	32.022.124	26	5 1997	15.000	154	01	RGC
70735	Soto López, Manuel	45.051.000	15	5 1997	15.000	154	01	RGC
69571	Suárez Batista, Antonio Seb.	45.057.101	3	5 1997	15.000	94	C 04	RGC
69633	Suárez Batista, Antonio Seb.	45.057.101	30	4 1997	5.000	93		RGC
70244	Tahiri, Najib	4.966	6	5 1997	15.000	154	01	RGC
70208	Tocón Rodríguez, José Manuel	31.836.381	26	5 1997	15.000	94	C 04	RGC
70957	Toledo Roldán, Manuel Jesús	45.061.486	23	6 1997	15.000	154	01	RGC
69994	Urbaneja Corralero, Miguel	24.793.389	14	10 1996	15.000	118	01	RGC
70977	Vega Borrego, M. Pilar	45.066.166	24	6 1997	15.000	154	01	RGC
69683	Vera Vallecillo, Fco. José	45.063.451	7	5 1997	15.000	154	01	RGC
69131	Viajes Multimares, S. A.	11.905.593	17	4 1997	15.000	154	01	RGC
69726	Viajes Multimares, S. A.	11.905.593	10	5 1997	10.000	171	03	RGC
69651	Vicente Campo, Andrés Carl.	45.075.484	23	4 1997	5.000	93		RGC
70122	Vicente Pecino, Santiago	45.058.446	15	5 1997	5.000	93		RGC
70637	Vilches Galán, Rosana Dol.	45.078.171	15	5 1997	15.000	154	01	RGC
70841	Zumaquero Obispo, Angeles	45.077.786	17	5 1997	15.000	94	C 04	RGC

2.248. - No siendo posible practicar la notificación a D. Hassan Amar Mohamed en relación al expediente sancionador número 123/97, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 10-07-97, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, ha dictado la siguiente Resolución:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 25 de julio actual se dictó Decreto por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por el que se incoaba expediente sancionador a D. Francisco Escribano Leyva por arrojar restos de un vehículo en un lugar no autorizado para ello, marca Fiat, Modelo Uno Turbo I. E., matrícula CE-0486-D, en la explanada existente en la entrada al recinto de la prisión de esta Ciudad, sito en la Barriada de los Rosales, apreciándose la infracción el día 18 de junio pasado a las 12,00 horas. En la misma resolución se designó Instructor a D. Luis Morte Oliver, concejal Delegado de Medio Ambiente, y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, cuyos nombramientos fue comunicado al interesado, sin que haya presentado recusación contra los mismo.- D. Francisco Escribano Leyva presenta alegaciones acompañada de documentos que justifican que con fecha 04-07-96 (anterior a la fecha de la denuncia), había vendido dicho vehículo a D. Hassan Amar Mohamed, con domicilio en c/ Estrella número 31.- Por todo ello, procede rectificar la incoación del expediente indicado haciéndose constar que estos hechos son imputables a D. Hassan Amar Mohamed, y con independencia del resultado de la instrucción tiene la consideración de falta muy grave recogida en el artículo 135.C).5 de la Ordenanza de Limpieza, y en el artículo 118.1,2 que prohíbe toda clase de abandono de los residuos, considerándose abandono a los efectos de la Ordenanza reguladora, todo acto que tenga por resultado dejar incontroladamente los materiales residuales en el entorno, pudiendo ser sancionado con multa de 15.000 pesetas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 135.C).5 de la Ordenanza de Limpieza, por lo que se refiere a la clasificación de la infracción de la falta y el artículo 136 que señala la sanción aplicable. Los artículos que a continuación se citan de la misma Ordenanza Reguladora: El artículo 114.d) que confiere el carácter de residuos sólidos a los materiales siguientes: Todo bien mueble, sustancia, materia o producto cuyo productor o poseedor quiera confiar al tratamiento residual o a su eliminación. El artículo 118.1.2) que prohíbe toda clase de abandono de los residuos, considerándose abandono a los efectos de la Ordenanza Reguladora, todo acto que tenga por resultado dejar incontroladamente los materiales residuales en el entorno. El artículo 124, según el cual los usuarios abonarán, por la prestación del servicio de tratamiento y eliminación de residuos, la tasa correspondiente que al respecto se establezca. El artículo 22.a) que prohíbe vaciar, verter y depositar cualquier clase de materiales residuales, tanto en calzadas, como aceras, alcorques, solares sin edificar, red de alcantarillado y en especial, depositar envases y embalajes de cartón, plástico, madera u otros.- Según el artículo 20.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el órgano competente dictará resolución que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.- El artículo 21.1.k) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local que atribuye a la Alcaldía la potestad de sancionar las faltas por infracción de las Ordenanzas.

En virtud del Bando de fecha 07-08-96, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, número 3.645, se

delegaba la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en su condición de Concejal.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se sobresee el expediente incoado a D. Francisco Escribano Leyva al haber justificado que con anterioridad a la denuncia había vendido el vehículo marca Fiat, modelo Uno Turbo I. E., matrícula CE-0486-D.

2º.- Procede incoar expediente sancionador a D. Hassan Amar Mohamed por la comisión de una falta muy grave consistente en arrojar restos de un vehículo en un lugar no autorizado para ello, marca Fiat, modelo Uno Turbo I. E., matrícula CE-0486-D, en la explanada existente en la entrada al recinto de la prisión de esta Ciudad, sito en la Barriada los Rosales, apreciándose la infracción el día 18 de junio pasado a las 12,00 horas.

3º.- Se designa Instructor al Ilmo. Sr. D Luis Morte Oliver, Consejero Delegado de Medio Ambiente y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Administrativo, pudiendo el interesado proponer, en cualquier momento del expediente, recusación contra los mismos».

Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo, se le advierte, que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y siete.- V.º B.º: EL PRESIDENTE ACCIDENTAL.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

Dirección General de la Marina Mercante Capitanía Marítima en Ceuta

2.249. -De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela previstas en el artículo 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días, desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 97-340-0027.
 Nombre y Apellidos: Mustafa Hamed Layachi.
 Domicilio: Bda. Ppe. Alfonso, Casa Nueva 3, manzana C.
 Tipo de acto: Propuesta de Resolución.
 Fecha de acto: 25 de agosto de 1997.

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, a veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y siete.- EL CAPITAN MARITIMO.- Fdo.: Esteban Pachá Vicente.

2.250 .- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela previstas en el artículo 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días, desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 97-340-0024.
 Nombre y Apellidos: Mohamed Taieb Ahmed.
 Domicilio: Bda. Juan Carlos I, bloque 23, puerta 4.
 Tipo de acto: De expediente Resolución.
 Fecha de acto: 27 de agosto de 1997.

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, a veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y siete.- EL CAPITAN MARITIMO.- Fdo.: Esteban Pachá Vicente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción

Número Uno de Fuengirola

2.251 .- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Uno de Fuengirola, en los autos de Juicio de Faltas número 113/97, en providencia dictada en el día de hoy, ha mandado convocar para dicho acto al Ministerio Fiscal y citar a las partes y testigos, a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencias, sita en la Calle Párroco Juan Antonio Jiménez Higuero s/n, o antigua calle la Noria s/n, de Fuengirola, el día 1 de octubre de 1997 a las 10,40 horas los primeros con las pruebas de que intenten valerse y todos ellos, bajo apercibimiento de que si dejasen asistir, sin acreditar justa causa, podrán ser multados, salvo que residan fuera del término municipal de Fuengirola, quienes en tal supuesto y de ser denunciados, podrán dirigir escrito al Juzgado, alegando lo que estimen conveniente para su defensa y apoderar, en la forma que establecen los artículos 281, 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, a persona que presente en dicho acto las

pruebas de descargo que tuvieren.

Y para que sirva de citación al representante legal de Invergrúas S. L., en calidad de denunciado, expido la presente, en Fuengirola, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.252 .- Con fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa y siete, la Presidencia Accidental, decretó la avocación temporal de las competencias delegadas en el Consejero de Fomento y Medio Ambiente comprendidas en las bases 3ª y 4ª de las de ejecución del Presupuesto para 1997, por ausencia del titular de las mismas, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente D. Antonio Luis Francia Maeso.

Habiéndose incorporado el titular en el día de hoy, y cesando la causa de avocación prevista en el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común 30/92.

VENGO EN DISPONER

1.- Quede sin efecto el decreto de catorce de agosto de mil novecientos noventa y siete, del Excmo. Sr. Presidente Accidental, por asumir las competencias nuevamente su titular el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Antonio Luis Francia Maeso, a partir del día de hoy.

2.- Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Así lo provee, manda y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, en Ceuta a tres de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- RUBRICADO.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

Servicio de Industria y Energía

2.253 .-A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de un centro de transformación y su línea de alimentación a 15 Kv cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: D. Francisco Javier Gallego Hernández, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta S. A.

b) Lugar donde se van a establecer las instalaciones:

El centro de transformación, que se denominará «Velarde», irá ubicado en un local de la entreplanta del edificio sito en la Calle Velarde número 8 de Ceuta.

La Línea eléctrica de alimentación al centro de transformación tendrá su origen en el centro de transformación «Ceuta Center» y discurrirá de forma subterránea a lo largo

de varias calles (ingenieros, Santander y Velarde), hasta terminar en el centro de transformación que se proyecta.

c) Finalidad de las instalaciones: Dotar de suministro eléctrico al nuevo edificio de calle Velarde número 8 y potenciar las posibilidades de suministro en la zona.

d) Datos técnicos principales: El centro de transformación irá dotado de un transformador de 630 Kva.- La línea eléctrica de alimentación a 15 Kv., tendrá una longitud aproximada de 250 metros, estará constituida por tres conductores de cobre tipo RHVFAV 12/20 Kv, enterrados en zanja. Su intensidad admisible en régimen permanente es de 270 amperios para cable enterrado y 260 amperios para cable al aire.

e) Presupuesto:

Centro de transformación:	2.485.437 pesetas.
Línea de alimentación:	2.708.946 pesetas.
TOTAL	5.194.383 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en este Servicio de Industria y Energía, sito en la calle Beatriz de Silva número 14, bajo, pudiendo, al mismo tiempo, formularse las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y siete.- EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Fdo. Alfonso Conejo Rabaneda.

2.254. -Visto el expediente tramitado en el Servicio de Industria y Energía de esta Consejería a petición de D. Santiago Fernández Plasencia, en representación de la Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA) con domicilio en Madrid c/ Príncipe de Vergara número 187, solicitando autorización para la ampliación de su central de producción de energía eléctrica situada en Ceuta, Muelle Cañonero Dato, consistente en la sustitución de dos grupos de 3.000 KW por otros dos de 10.500 KW brutos y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Consejería, en ejercicio de las competencias asignadas por el Real Decreto 2502/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a la Empresa Nacional de Electricidad S. A. (ENDESA) la instalación de dos grupos de 10.500 KW en su central diesel de Ceuta (muelle Cañonero Dato) que sustituirán a dos grupos de 3.000 KW, cuyas características principales son:

Motor: Diesel estacionario cuatro tiempos, simple efecto, turboalimentado, con refrigeración del aire de sobrealimentación, inyección directa, émbolos buzos refrigerados por aceite, culatas, camisas e inyectores refrigerados por agua dulce, con 18 cilindros en V, con ángulo de 45°, de 400 mm., de diámetro, velocidad de 600 r.p.m., potencia de 14.810 CV, con posibilidad de sobrecarga del 10% durante una hora cada doce. Acoplado directamente al alternador.

Alternador: Síncrono trifásico de polos salientes, refrigerados mediante aire en circuito cerrado y enfriado por agua dulce. Eje horizontal.

Estas instalaciones no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de las mismas con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Ceuta a veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y siete.- EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Fdo. Alfonso Conejo Rabaneda.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.255 .-D. Rafael Tirado Márquez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Ceuta, hace saber:

Que este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición número 160/97 a instancias de D. José Luis Ortiz Ramírez, contra inmobiliaria Ceutí de la Construcción S. A., en la que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar al representante legal de Inmobiliaria Ceutí de la Construcción S. A., al objeto de que se persone en las actuaciones en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al representante legal de Inmobiliaria Ceutí de la Construcción S. A., expido el presente en Ceuta a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y siete.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

2.256 .-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 410/91 a instancias de Banco Bilbao Vizcaya S. A., contra Compañía Mercantil Prince S. A., en la que por resolución de esta fecha se ha acordado efectuar requerimiento a la demandada en los presentes autos Compañía Mercantil Prince S. A., a fin de que, y en virtud del artículo 1489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presente en la escribanía de este Juzgado y en el improrrogable plazo de 6 días, los títulos de propiedad de las fincas números 614, 615, 617, 635, y todo ello mediante edictos por encontrarse la demandada en paradero desconocido.

Y para que sirva de notificación y traslado a la demandada Compañía Mercantil Prince S. A., expido el presente en Ceuta a uno de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

2.257 .-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Declarativo Ordinario de Menor Cuantía con el número 349/96 a instancias de Aridos y Transportes del Estrecho, contra Motisur S. L., y Previsión Española, estando la primera en situación de rebeldía procesal, en los que con fecha nueve de junio, recayó Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debía desestimar y desestimo la excepción de sumisión de la cuestión litigiosa al arbitraje, debiendo esti-

mar la excepción de Inadecuación de Procedimiento, sobreseyendo por ello el presente procedimiento, con imposición de las costas hasta ahora causadas, a la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevenida en el artículo 248. 4 de la L.O.P.J.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Ceuta, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación en forma a Motisur S. L., declarada en situación de rebeldía procesal, expido el presente en Ceuta a uno de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.258.- Ante la imposibilidad de notificación a D. Javier Guerrero Talaya, en expediente sancionador relativo al puesto P-23 del Mercado Central, es por lo que de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

Pongo en su conocimiento que con fecha 14-07-97, el Excmo. Sr. Presidente Accidental de la Ciudad, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Encargado Administrador Accidental de Mercados remite escrito donde señala que el titular del puesto P-23 del Mercado Central, ha incumplido la normativa reglamentaria en materia de mercados.- Incoado expediente sancionador al respecto, se nombró instructor al Técnico de Administración General D. Francisco Javier Puerta Martí, que formula la propuesta de resolución que se desarrolla en los fundamentos jurídicos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 25-03-97, se incoó expediente sancionador a D. Javier Guerrero Talaya, titular del puesto P-23 del Mercado Central, por la presunta comisión de una falta leve consistente en la presencia, sin autorización municipal, de personas extrañas a la actividad de la empresa en los locales donde ésta se desarrolla, según denuncia presentada por el Encargado Administrador Accidental de Mercados.

- Notificada la resolución al interesado, durante el trámite de alegaciones no ha presentado ninguna.

- Dado que la denuncia reúne los requisitos establecidos en el artículo 17.5 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (RPS), en conexión con el artículo XI, apartados c) y j) del Reglamento General de Mercados (RGM), este Instructor considera probado que el interesado cometió una infracción del artículo 4.2 del Real Decreto 2505/83, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento de Manipuladores de Alimentos (RMA), que señala la prohibición de la presencia de personas extrañas a la actividad en los locales donde ésta se desarrolla, tipificándola como falta

leve el artículo 35 de la Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad (LGS), en relación con el artículo 2.2 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, que aprueba el Reglamento que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor (RIDC).- La sanción a imponer es una multa de hasta 500.000 pesetas, según el artículo 36 LGS, aunque este Instructor considera que debe graduarse en función de la cuantía establecida en el Reglamento General de Mercados, por lo que a la Presidencia de la Ciudad, órgano competente en virtud del artículo 10.2 en conexión con el artículo 21.1.k) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

PROPONE

Imponer una multa de 5.000 pesetas a D. Javier Guerrero Talaya, titular del Puesto P-23 del Mercado Central, por la comisión de una falta leve consistente en la presencia sin autorización municipal, de una persona extraña a la actividad de la empresa en los locales donde ésta se desarrolla.

PARTE DISPOSITIVA

Sancionar a D. Javier Guerrero Talaya, titular del puesto P-23 del Mercado Central, con una multa de 5.000 pesetas, por la comisión de una falta leve consistente en la presencia sin autorización municipal, de una persona extraña a la actividad de la empresa en los locales donde ésta se desarrolla.

La presente resolución se entiende definitiva y desde su notificación firme en la vía administrativa, significándole que contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente y previa comunicación a este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y todo ello según autoriza el artículo 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, de 27 de diciembre de 1956, con la redacción dada en la D. A., décima de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime conveniente.

Ceuta a tres de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO LETRADO ACCIDENTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

ANUNCIOS

Ministerio de Educación y Ciencia

2.259.- Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D. Carlos Márquez de la Peña. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Ceuta en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Ceuta, a 3 de septiembre de 1997.- EL INTERESADO.- Fdo.: Carlos A. Márquez de la Peña.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.260.- En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de Divorcio número 358/96, se notifica al demandado D. Antonio García Mesa, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Las presentes actuaciones constitutivas de los Autos de Divorcio núm. 358/96 del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de esta Ciudad, fueron promovidas como parte actora por D.ª Rachida Jalou Taher -a la sazón representada por el Sr. Procurador ante los Tribunales del Ilustre Colegio de Procuradores de Cádiz aquí radicado D. Juan Carlos Teruel López, y defendido por el Sr. Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Ceuta, D. Carlos Ramírez Vega-, contra aquella otra parte demandada y la postre cónyuge separado D. Antonio García Montes -que omitió designar representación alguna al efecto sin que luego tampoco comparciese en autos-, de forma que examinado su contenido por su Ilmo. Sr. Magistrado-Juez titular D. José Manuel Ramírez Sineiro con arreglo a los siguientes

Fallo: Que procede estimar aquella demanda de divorcio otrora interpuesta y se declara en consecuencia civilmente disuelto aquel matrimonio otrora contraído por D. Antonio García Montes y D.ª Rachida Jalou Taher, sin que proceda modificar aquel conjunto de medidas personales y patrimoniales de carácter tuitivo-familiar otrora establecidas mediante aquel precitado convenio regulador y ratificadas jurisdiccionalmente en aquella precitada sentencia de separación, sin que tampoco proceda especial y expresa condena en costas por aquellas precedentes circunstancias ya aludidas.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes y signifíqueseles su derecho de interponer ulterior recurso de apelación al respecto, en el plazo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a su correspondientes notificación, ante este mismo Organismo jurisdiccional "a quo" sentenciador aquí radicado y para ante la Audiencia Provincial con sede en Cádiz.

Asimismo, caso de que alcance firmeza la presente Sentencia, comuníquese su contenido mediante remisión de oportuna copia autenticada a los correspondientes Registros Civiles a fin de su ulterior anotación marginal.

Así por esta mi Sentencia, se pronuncia, manda y firma "a quo" por S.S.ª.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Antonio García Montes, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, que firmo en Ceuta, a 23 de julio de 1997.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

2.261.- En virtud de lo acordado en propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de Juicio de Divorcio núm. 162/96, se notifica a la demandada D.ª M.ª del Carmen Acevedo García, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Las presentes actuaciones constitutivas de los Autos de Divorcio número 162/96 del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de esta Ciudad, fueron promovidas como parte actora por D. Francisco Ruiz Ayora -a la sazón representado por el Sr. Procurador ante los Tribunales del Ilustre Colegio de Procuradores de Cádiz aquí radicado D. Javier Sánchez Pérez, y defendido por el Sr. Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Ceuta, D. Javier Cabillas Martos-

, contra aquella otra parte demandada y la postre cónyuge D.ª María del Carmen Acevedo García, de forma que examinado su contenido por su Ilmo. Sr. Magistrado-Juez titular D. José Manuel Ramírez Sineiro con arreglo a los siguientes

Fallo: Que procede estimar aquella demanda de divorcio otrora interpuesta y se declara en consecuencia civilmente disuelto aquel matrimonio otrora contraído por D. Francisco Ruiz Ayora y D.ª María del Carmen Acevedo García como concluida aquella sociedad legal de gananciales otrora al efecto vigente, entendiéndose también revocados los consentimientos y poderes que en su día pudieran haberse otorgado a sus oportunos efectos sin que proceda especial pronunciamiento en costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y signifíqueseles su derecho de interponer ulterior recurso de apelación al respecto, en el plazo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a su correspondientes notificación, ante este mismo Organismo jurisdiccional "a quo" sentenciador aquí radicado y para ante la Audiencia Provincial con sede en Cádiz.

Asimismo, caso de que alcance firmeza la presente Sentencia, comuníquese su contenido mediante remisión de oportuna copia autenticada a los correspondientes Registros Civiles a fin de su ulterior anotación marginal.

Así por esta mi Sentencia, se pronuncia, manda y firma "a quo" por S.S.ª.

Y para que sirva de notificación a la demandada D.ª M.ª del Carmen Acevedo García, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, que firmo en Ceuta, a 23 de julio de 1997.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.262.- De conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se formula la siguiente Propuesta de Resolución, relativa al expediente que se sigue a D. Hamed Mohamed Abderrahaman, con D.N.I. 99.004.451, y cuya tramitación fue ordenada instruir.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 25-4-97, la Comandancia General de Ceuta, en aplicación de las facultades de vigilancia y control previstas en el art. 6 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, comunicó a la Delegación del Gobierno el inicio de una obra sin autorización a que alude el R.D. 374/89, de 31 de marzo, que modifica el Reglamento de Ejecución de la citada Ley.

Segundo: En cumplimiento de lo preceptuado en el título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y art. 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, el Delegado del Gobierno, en uso de las competencias atribuidas por el R.D. 374/89, de 31 de marzo, acordó con fecha 13-6-97, la iniciación de expediente sancionador por inicio de una obra consistentes en la construcción de una primera planta de mampostería sobre la baja ya denunciada, con una superficie de 72 m2, ubicada en carretera del Tarajal a Bda. Príncipe Alfonso, parcela J, que fue notificada al presunto responsables en fecha 26-6-97.

Tercero: Asimismo, el Delegado del Gobierno acordó, como medida provisional, la paralización temporal de la obra denunciada, fijando un plazo de 15 días para presentar cuantas alegaciones estimara convenientes el presunto infrac-

tor; todo ello de acuerdo con el art. 13.e) del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Cuarto: Dentro del plazo señalado, el interesado no se persona en el expediente ni formula alegación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: De las actuaciones practicadas durante la instrucción del expediente, se evidencia que el interesado ha realizado la obra careciendo de la preceptiva autorización que establece el apartado tres del artículo único del R.D. 374/89, de 31 de marzo, que modifica el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/75, de 12 de marzo, por el que queda comprobado que ha infringido el art. 29 de la citada Ley.

Segundo: De conformidad con el apartado siete del artículo único del R.D. 374/89, de 31 de marzo, en relación con el art. 30 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, modificado por la Disposición Adicional decimoséptima de la Ley 37/88, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, es competencia del Delegado del Gobierno sancionar las infracciones con multa de hasta 2.500.000 pesetas.

PROPUESTA DE RESOLUCION

Sancionar a D. Hamed Mohamed Abderrahaman, con D.N.I. 99.004.451, como responsable de la realización de una obra sin la preceptiva autorización de la Delegación del Gobierno, con una multa de 700.000 pesetas.

Lo que le notifico conforme al art. 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, y significándole que tiene un plazo de quince días durante el cual estará de manifiesto el procedimiento para formular alegaciones y presentar los documentos que estime convenientes. Se acompaña una relación de los documentos obrantes en el expedientes.- LA SECRETARIA.- Fdo.: M.ª Teresa Ramírez Alvarez.

RELACION DE DOCUMENTOS OBRANTES EN EL EXPEDIENTE

- Comunicación de inicio de Obra Clandestina. Comandancia General de Ceuta.
- Acuerdo de Iniciación.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.263.- El Excmo. Sr. D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por su Decreto de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ha dispuesto lo siguiente:

"Debiéndome ausentar de la Ciudad por motivos oficiales el domingo día 7 de septiembre, hasta mi regreso el martes día 9 del mismo, y visto lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

VENGO EN DISPONER

Que asumí la Presidencia accidentalmente el Excmo. Sr. D. Alfonso Conejo Rabaneda, Diputado de la Asamblea, desde el domingo día 7 de septiembre hasta mi regreso del martes día 9 del mismo. Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.264.- No siendo posible la notificación de las liquidaciones por el concepto "Impuesto sobre Actividades Económicas" a los sujetos pasivos abajo relacionados por ser desconocidos, o bien intentada la notificación ésta no ha sido posible, se publica este edicto a efectos de notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recursos: De reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Plazos de ingreso: Los establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos dichos plazos la deuda se exigirá por vía de apremio.

Nombre y apellidos	Importe
Comercial Yeride, S. L.	136.665
Construcciones Ferando, S. L.	48.128
Edificios Abyla, S. A.	23.288
Ahmed Fezzaga	6.994
Hípica e Inversiones Orihuela, S. L.	26.817
Joyería Al Andalus, S. L.	171.145
Laboratorio de Control de Calidad de Ceuta	39.002
Abdeselam Mohamed Abdeselam	2.329
Muebles Suhaila, S. L.	10.907
Manuel Navarro Viciana	14.749
Paralelo de Importación, S. L.	46.042
Plásticos y Menajes Almadraba, S. L.	13.200
Reclamos CB	45.842
Servicios Inmobiliarios y de Gestión, S. I.	39.739
Servicios Inmobiliarios y de Gestión, S. I.	60.077
Thadani Veenarani-Ishwar	25.497
Thadani Veenarani-Ishwar	4.192
Thadani Veenarani-Ishwar	4.658
Thadani Veenarani-Ishwar	4.192

Ceuta, 3 de septiembre de 1997.- EL PRESIDENTE.- Jesús C. Fortes Ramos.

2.265.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a montaje y ensamblaje de embarcaciones de madera, en Molino núm. 27, a instancia de D. Francisco Javier Fernández Arroyo, con D.N.I. 45.078.071.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 2 de septiembre de 1997.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.266. - El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, en virtud de lo acordado en autos de Menor Cuantía 294/96, se ordena notificar a D. Cristóbal Castro Franco, D.ª Amalia Fernández Fernández, D. Francisco J. Soriano de Castro y D.ª Manuela Jiménez Garrido la sentencia dictada a la fecha 22 de julio de 1997 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a D. Cristóbal Castro Franco, a D.ª Amalia Fernández Fernández, a D. Francisco Javier Soriano de Castro y a D.ª Manuela Jiménez Garrido a que paguen a D.ª Encarnación López Lorca, la cantidad de 2.002.898 pesetas más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la interpelación judicial, condenándoles asimismo al pago de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes instruyéndose de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Cristóbal Castro Franco, D.ª Amalia Fernández Fernández, D. Francisco J. Soriano de Castro y D.ª Manuela Jiménez Garrido, que se encuentran en situación de rebeldía y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente que firmo en Ceuta, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.267. - Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se relaciona, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente conforme establece el art. 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre, se acuerda conforme al art. 134 del citado texto legal lo siguiente:

1.º Embargar el vehículo cuya matrícula se indica y por la cantidad reflejada:

Deudor: D. Abderrafer Mohamed Abdenebi; Expte: 8057; matrícula: CE-6107-C; Propietario actual: D. Sekia Mohamed Abdenebi; Importe: 59.095 pesetas.

2.º Expedir mandamiento de embargo del referido vehículo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta, para que tome anotación preventiva del embargo acordado.

3.º Notificar el presente embargo al deudor, invitándole a nombrar perito tasador del referido bien, entregando si a bien lo tiene, la correspondiente valoración en esta Recaudación. En caso contrario, nombrese perito tasador y notifíquese la valoración por éste efectuada al deudor de la referencia.

4.º Requerir al propietario actual del vehículo embargado para que en el plazo de cinco días haga entrega del citado vehículo con su documentación y llaves de contacto en esta Recaudación, advirtiéndole que de no hacerlo

así, será solicitada de la Autoridad la captura, depósito y precinto en el lugar donde se halle para su puesta a disposición de esta Oficina Municipal. Firmado: EL RECAUDADOR. Rubricado.

Contra la anterior puede interponer recurso ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Encontrándose el propietario actual del vehículo embargado en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de practicar la correspondiente notificación, se publica la presente conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.- EL RECAUDADOR.

Tramitándose en esta Recaudación Municipal expedientes administrativos de apremio contra los deudores que a continuación se relacionan, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente conforme establece el art. 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre, se acuerda conforme al art. 134 del citado texto legal lo siguiente:

1.º Embargar los vehículos propiedad de los deudores cuya matrícula se indica y por la cantidad reflejada:

Nombres y apellidos	Expte.	Matrícula	Importe
D. Pedro Amaya Alba	1.123	CE-5170-C	87.434 Ptas.
D. Antonio Díaz Lara	13.154	CE-0558-F	28.281 Ptas.
D.ª M.ª Victoria Martínez Ruiz	15.168	CE-1362-F	34.491 Ptas.
Pinturas Ceuta, S. L.	24.362	CE-0243-D	945.829 Ptas.

2.º Expedir mandamiento de embargo de los referidos vehículos a la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta, para que tome anotación preventiva del embargo acordado.

3.º Notificar el presente embargo a los deudores, invitándoles a nombrar perito tasador del referido bien, entregando si a bien lo tienen, la correspondiente valoración en esta Recaudación. En caso contrario, nombrese perito tasador y notifíquese la valoración por éste efectuada a los deudores de la referencia.

4.º Requerir a los deudores para que en el plazo de cinco días hagan entrega de los citados vehículos con su documentación y llaves de contacto en esta Recaudación, advirtiéndoles que de no hacerlo así, será solicitada de la Autoridad la captura, depósito y precinto en el lugar donde se halle para su puesta a disposición de esta Oficina Municipal. Firmado: EL RECAUDADOR. Rubricado.

Contra la anterior puede interponer recurso ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Encontrándose los sujetos pasivos anteriormente relacionados en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de practicar la correspondiente notificación, se publica la presente conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.- EL RECAUDADOR.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.268. - En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de Juicio de Divorcio núm. 250/96, se notifica al demandado D. Jacques Benoudiz Benoudiz, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Las presentes actuaciones constitutivas de los Autos de Divorcio núm. 250/96 del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de esta Ciudad fueron promovidas como parte actora por D.ª Esther Cohén Nahón -a la sazón representada por la Sra. Procuradora ante los Tribunales del Ilustre Colegio de Procuradores de Cádiz aquí radicado D.ª Clotilde Barchilón Gabizón y defendida por el Sr. Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Ceuta D. Moisés Gabizón Ponce-, contra aquella otra parte demandada y la postre cónyuge D. Jacques Benoudiz Benoudiz, de forma que examinado su contenido por su Ilmo. Sr. Magistrado-Juez titular D. José Manuel Ramírez Sineiro con arreglo a los siguientes

Fallo: Que procede estimar aquella demanda de divorcio otrora interpuesta y se declara en consecuencia civilmente disuelto aquel matrimonio otrora contraído por D. Jacques Benoudiz Benoudiz y D.ª Esther Cohén Nahón sin que proceda especial imposición en costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y notifíqueseles su derecho de interponer ulterior recurso de apelación al respecto, en el plazo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a su correspondiente notificación, ante este mismo Organo jurisdiccional "a quo" sentenciador aquí radicado y para ante la Audiencia Provincial con sede en Cádiz.

Asimismo, caso de que alcance firmeza la presente sentencia, comuníquese su contenido mediante remisión de oportuna copia autenticada a los correspondientes Registros Civiles a fin de su ulterior anotación marginal.

Así por esta sentencia, se pronuncia, manda y firma "a quo" por S.S.ª.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Jacques Benoudiz Nahón, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, que firmo en Ceuta, a 22 de julio de 1997.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.269.- No siendo posible practicar la notificación a D.ª Marina Rodríguez Jiménez, en relación al expediente sancionador núm. 39/97, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 4-6-97, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, ha dispuesto la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 4 de abril actual se dictó Decreto por la Presidencia-Alcaldía, por el que se incoaba expediente sancionador a D.ª Marina Rodríguez Jiménez, por haber arrojado cartón a la vía pública, apreciándose la infracción el día 1 de abril actual, a las 9,15 horas, en la calle Millán Astray. En la misma resolución se designó Instructor a D. Luis Morte Oliver, Concejal Delegado de Medio Ambiente, y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Administrativo, cuyos nombramientos fueron comunicados al interesado, sin que haya presentado recusación contra los mismos. D.ª Marina Rodríguez Jiménez no ha presentado alegaciones, por lo que procede redactar la resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 135.C).5 de la Ordenanza de Limpieza por lo que se refiere a la clasificación de la infracción, y el art. 136 que señala la sanción aplicable. El art. 55.3 de la misma establece que: "El libramiento de envases y embalajes de cartón, plástico, madera y otros similares, así como papel en general de volumen igual a 20 litros, deberá realizarse perfectamente empacado y atado. Los paquetes así obtenidos se depositarán en los contenedores comunes. Los paquetes que superen los 20 litros, atendiendo a su volumen, serán prensados por los propietarios de los establecimientos comerciales y almacenes, estando obligados a tales efectos, a dotarse de los medios mecánicos necesarios; en caso contrario, el Ayuntamiento actuará subsidiariamente, pasando el cargo de los gastos originados a los responsables antes mencionados, debiendo trasladarlos asimismo a los lugares señalados por el Ayuntamiento. En caso de que el volumen generado sea considerable, los paquetes se trasladarán a los lugares que a tal efecto señale el Ayuntamiento". Según el art. 20.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el órgano competente dictará resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento. El artículo 13 del Reglamento para el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que recoge la iniciación del procedimiento. En virtud del Bando de fecha 7-8-96, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* núm. 3.645, se delegaba la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente su condición de Concejal.

PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D.ª Marina Rodríguez Jiménez, una sanción de 15.000 pesetas de multa por la comisión de una falta muy grave consistente en arrojar cartón a la vía pública, apreciándose la infracción el día 1 de abril actual, a las 9,15 horas, en la calle Millán Astray.

De conformidad con lo establecido en el art. 29 en relación con el art. 31 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros Ingresos de Derecho Público Locales de la Ciudad de Ceuta, en aplicación del art. 20 del Reglamento General de Recaudación, deberá hacer efectivo el importe de dicha sanción en la Caja Municipal, de acuerdo con los siguientes plazos:

a.- Si ha sido notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b.- Si ha sido notificada entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin que la sanción se haya hecho efectiva, se exigirá por el procedimiento de apremio.

Lo que comunico significándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Igualmente podrá ejercitar cualquiera otros recursos que estime conveniente a sus derechos.

Ceuta, 27 de agosto de 1997.- V.º B.º: EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.270.- En los autos de Juicio de Cognición seguido ante este Juzgado bajo el núm. 171/97 a instancia de Caja de Ahorros de Madrid contra D.ª Mercedes Jurado Martínez y D.ª María Luisa Jurado Blázquez, se ha acordado emplazar a las demandadas para que en el término de nueve días comparezcan en autos, y si así lo verifican se les concederá el término de tres días para contestar a la demanda por

escrito y asistidas de Letrado, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declaradas en rebeldía continuando el procedimiento el curso establecido en la Ley, y haciéndole saber que las copias del referido procedimiento se encuentran en la Secretaría de este Juzgado sito en C/ General Serrano Orive s/n.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D.ª Mercedes Jurado Martínez y a D.ª María Luisa Jurado Blázquez, expido el presente en Ceuta, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 51001. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 13 de noviembre de 1995, son de:

- Ejemplar	260 pts.
- Suscripción anual	11.000 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	6.500 pts. por publicación
1/2 plana	3.250 pts. por publicación
1/4 plana	1.650 pts. por publicación
1/8 plana	900 pts. por publicación
Por cada línea	80 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.



Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA